



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2025-MPC

Contumazá, 06 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 001-2025-MPC/GDE/UFDE de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley". Agrega el artículo 59° que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal (...). Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.";

Que con Acuerdo de Concejo N° 029-MPC-2024 del 01 de abril del 2024 se aprobó la Renovación por un año del contrato de arrendamiento de los locales municipales, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024; para quienes se encuentren al día con sus pagos de alquiler a diciembre del 2023;

Que, con Informe N° 001-2025-MPC/GDE/UFDE de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, por intermedio del Responsable de Desarrollo Empresarial, solicita la aprobación y formalización de los contratos de renovación de locales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, dando a conocer los arrendatarios con deuda pendiente;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 001-2025-MPC del 03 de enero del 2025;



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Renovación por un año del contrato de arrendamiento de los locales municipales, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, para quienes se encuentren al día con sus pagos de alquiler.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muncontumaza.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Eusebio Edmundo León
ALCALDE